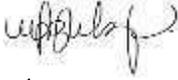


CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 11 de agosto de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que la apoderada demandante arrió memorial el 23 de julio de los corrientes, aportando constancias de remisión y entrega física de la notificación personal al demandado, la cual se surtió el 9 de julio de 2021. Dicha documental SI proviene del correo inscrito por la abogada en SIRNA.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00132

Demandante: BANCO W S.A.

Demandado: HÉCTOR JULIO AVELLANEDA

Fecha Auto: Agosto 19 de 2021.-

SE INCORPORA a la foliatura el memorial allegado el 23 de julio de 2021, por la apoderada demandante desde su correo inscrito en SIRNA, documental que se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sería del caso tener por cumplida la notificación personal de la demandada conforme los apremios del Decreto 806 de 2020, de no ser porque se observa que en tal remisión física, únicamente se envió el citatorio consagrado en el artículo 291 del Código General del Proceso, omitiendo adjuntar copia de la demanda y sus anexos (traslado), para el enteramiento idóneo de la pasiva. **En ese orden de ideas, se tendrá por cumplido en legal forma el enteramiento consagrado en el artículo 291 del C.G.P.**, por lo que se autoriza continuar con el trámite del enteramiento por aviso, consagrado en el artículo 292 ídem, cuya elaboración y remisión está a cargo de la parte demandante, bien sea por medio físico o virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#31 de 20 de agosto de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - La Calera**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6d144d056359ca75c949659e19b8f3fd474e6ddb3476cf441c
f1889bc0404178**

Documento generado en 19/08/2021 03:07:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**